

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido la Resolución siguiente

RESOLUCIÓN N° 03074 -2015-UNHEVAL-CU.

Cayhuayna, 07 de diciembre de 2015.

Vistos los documentos que se acompañan en siete (07) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Vicerrector Académico, mediante Elevación N° 0709-2015-UNHEVAL-VRACAD, del 30.NOV.2015, remite al Rector para su aprobación el Reglamento de Concurso Público de Plazas Docentes para Contrato en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco;

Que en la sesión ordinaria de Consejo Universitario, del 30.NOV.2015, y en mérito al inciso b), del Art. 110 del Estatuto de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución N° 0005-2015-UNHEVAL-AE; y el inciso b), del Art. 144° del Reglamento General de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución N° 02428-2015-UNHEVAL-CU, del 24.SET.2015, y sin observación, el pleno acordó aprobar el *Reglamento de Concurso Público de Plazas Docentes para Contrato en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Huánuco*, que consta de Guía de Orientación, Bases y el Reglamento que contiene 38 artículos, 07 disposiciones transitorias, 01 disposición final y 02 anexos;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0837-2015-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado, a las atribuciones conferidas al señor Rector, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNHEVAL, a la Resolución N° 003-2013-UNHEVAL-AU, que reconoce al Dr. Guillermo A. Bocangel Weydert, como Rector, a la Resolución N° 1779-2015-UNHEVAL-R, que encarga las funciones de Rector al Dr. Lorenzo PASQUEL LOARTE mientras dure la ausencia del Titular y a la Resolución N° 1780-2015-UNHEVAL-R, que encargó las funciones de Secretario General al Mg. Jorge Rubén Hilario Cárdenas ;

SE RESUELVE:

- 1°. **APROBAR** el *Reglamento de Concurso Público de Plazas Docentes para Contrato en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Huánuco*, que consta de Guía de Orientación, Bases y el Reglamento que contiene 38 artículos, 07 disposiciones transitorias, 01 disposición final y 02 anexos; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Lorenzo PASQUEL LOARTE
RECTOR (e)

Mg. Jorge Rubén HILARIO CÁRDENAS
SECRETARIO GENERAL (e)

Distribución:
Rectorado-VRAcad-
VRInvest-Transparencia
OCI-AL-Facultades (14)
DCPYP-JPTO-JRAC.DOGA
DOGA-JPER-UEC
OC-OT- Archivo

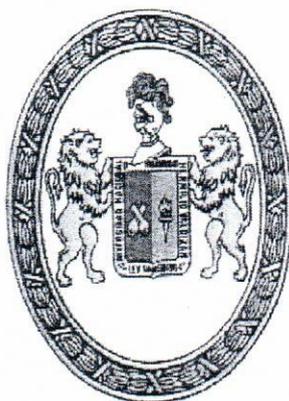
Lo que transcribo a U.S. para su conocimiento y a las fines

Mg. Joveth L. Tello Cornejo
Secretaria General



**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO**

VICE RECTORADO ACADÉMICO



**REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO DE
PLAZAS DOCENTES PARA CONTRATO EN LA
UNIVERSIDAD NACIONAL
HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO**

HUANUCO – PERÚ



CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS DOCENTES PARA CONTRATO DE LA UNHEVAL

GUÍA DE ORIENTACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Los profesionales que se presentan al *Concurso Público de Plazas Docentes*, convocado por la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, deberán obligatoriamente seguir las siguientes indicaciones:

1. Cancelar en Tesorería, con la debida anticipación, la suma de S/. 120.00 Nuevos Soles, para los que postulan a plazas docentes.
2. Con el recibo original de pago por derecho de inscripción, recabar de la Oficina de Secretaria General la **Carpeta de Postulante** consistente en dos (02), fólderes "A" y "B".
3. Preparar su expediente de concurso en los (02) fólderes, como se indica.

FÓLDER "A":

Debe contener los siguientes documentos de manera obligatoria, antecedida de una relación en el orden que a continuación se indica:

1. Solicitud de inscripción al *Concurso Público*, dirigido al señor Decano, indicando con claridad la plaza a la que postula, la categoría, la dedicación, facultad, la EAP, según el formato oficial de solicitud de la UNHEVAL.
2. Declaración Jurada, de no incurrir en incompatibilidad legal, horaria, remunerativa y/o de cargos y promesa escrita de renunciar a cualquier situación que sea causal de incompatibilidad en el caso de ganar la plaza a la que postula.
3. Declaración Jurada simple de buena salud y de no tener antecedentes judiciales ni penales.
4. Declaración Jurada simple de no haber sido destituido por sanción administrativa.
5. Declaración Jurada simple de conocer y estar de acuerdo con las Bases y el Reglamento de *Concurso Público de Plazas Docentes para Contrato*.
6. Partida de Nacimiento original o copia legalizada.
7. Copia del DNI legalizada.
8. Constancia, de no adeudar a la Biblioteca Central a los laboratorios, a las facultades cuando es o ha sido docente o Jefe de Práctica de la UNHEVAL.
9. Constancia de entrega de notas otorgada por la UNHEVAL, en la que se deberá precisar si el mismo ha sido entregado dentro del plazo establecido en el cronograma de la UNHEVAL, en caso de haber sido profesor de la UNHEVAL durante los últimos tres años.
10. Recibo original de pago por derecho de inscripción al concurso.
11. Dos (02) fotografías actuales de estudios fotográfico, tamaño pasaporte, iguales en fondo blanco, con los nombres y apellidos al reverso de las mismas
12. Otros que precise el Reglamento.
13. Los documentos deben ser presentados en copias fotostáticas legalizados notarialmente o fedateadas por la universidad o entidad pública que emitió el documento original.

FÓLDER "B":

Debe contener los siguientes documentos:

1. Relación del Curriculum Vitae, de los documentos que adjunta, de acuerdo a los rubros de los aspectos externos y anexar los silabos de la asignaturas de acuerdo a la plaza que postula.
2. Copias legalizadas u originales de todos los documentos sustentatorios de los doce (12) rubros de los Aspectos Externos y silabos correspondientes, debidamente ordenado rubro por rubro y cronológicamente de acuerdo al orden señalado en el presente reglamento, las cuales deben ser colocadas obligatoriamente como hojas separadas con sus índices o pestañas respectivas. Las publicaciones pueden adjuntarse a este fólder, por separado.
3. Los documentos en copias fotostáticas legalizadas notarialmente, o fedateadas por la universidad o entidad pública que emitió el documento original.

ASPECTOS EXTERNOS:



1. GRADOS Y TÍTULOS UNIVERSITARIOS.
 - a) Grados Académicos: ESPECIALIDAD FECHA
Grado de Bachiller
Grado de Magister o Maestro
Grado de Doctor
 - b) Títulos Profesionales: ESPECIALIDAD FECHA
2. EXPERIENCIA PROFESIONAL EXTRAUNIVERSITARIA
3. CATEGORÍA ACADÉMICA UNIVERSITARIA
4. DEDICACIÓN
5. IDIOMA (S)
6. TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN AFINES A LA ASIGNATURA QUE CONCURSA.
7. PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS, SEMINARIOS, SIMPOSIOS Y FOROS, AFINES A LA PROFESIÓN
8. ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN
9. CARGOS DIRECTIVOS O APOYO ADMINISTRATIVO
10. ASESORIA A ALUMNOS
11. RECONOCIMIENTO DE OTRAS INSTITUCIONES

ASPECTOS INTERNOS:

1. SILABOS DE LAS ASIGNATURAS
2. PRUEBA DE CAPACIDAD DOCENTE
 - 2.1 Prueba Escrita de Conocimientos.
3. CLASE MODELO O CLASE MAGISTRAL
4. ELABORACION DE MATERIAL DE ENSEÑANZA
5. ENTREVISTA PERSONAL

IMPORTANTE:

1. Se exhorta al postulante que no espere el último día y hora del cierre de inscripción para presentar su expediente, a fin que pueda ordenar y revisar cuidadosamente la documentación que está adjuntando.
2. Cualquier inobservancia, falta, incumplimiento o transgresión al *Reglamento* del Concurso, al *Cronograma*, al *Cuadro de Plazas*, a las *Bases* y a la presente *Guía de Orientación* dará lugar a la eliminación automática del postulante en este Concurso.



BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS DOCENTES PARA CONTRATO DE LA UNHEVAL

Relación de documentos que deberán ser entregados en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, en la Oficina de Secretaría General, organizados dentro de la Carpeta de Postulante. (Fólder "A" y Fólder "B") y de acuerdo con la Guía de Orientación.

- 1 Solicitud dirigido al Señor Decano, de la Facultad, indicando con claridad la plaza, la categoría, la dedicación y la EAP a la que postula, según formato oficial de la UNHEVAL.
- 2 Ficha de Inscripción, debidamente llenada, según formato.
- 3 Declaración Jurada simple de no incurrir en incompatibilidad legal, horaria, remunerativa y/o de cargos, y promesa escrita de renunciar a cualquier situación que sea causal de incompatibilidad, en caso de ganar la plaza a la que postula.
- 4 Declaración Jurada simple de buena salud y de no tener antecedentes judiciales ni penales.
- 5 Declaración Jurada simple de no haber sido destituido por sanción administrativa.
- 6 Declaración Jurada simple de no conocer y estar de acuerdo con las Bases y el presente Reglamento.
- 7 Partida de nacimiento original o copia legalizada.
- 8 Copia DNI legalizado.
- 9 Constancias de no adeudar a la Biblioteca Central, Laboratorios, facultades cuando es o ha sido profesor de la UNHEVAL.
- 10 Recibo original de pago por derecho de inscripción al *Concurso Público*.
- 11 Constancia de entrega de notas otorgada por la UNHEVAL, en la que se deberá precisar si el mismo ha sido entregado dentro del plazo establecido en el cronograma de la UNHEVAL, en caso de haber sido profesor de la UNHEVAL durante los últimos tres años.
- 12 Dos (02) fotografías actuales de estudio fotográfico, tamaño pasaporte, iguales, en fondo blanco con sus nombres y apellidos al reverso de las mismas.
- 13 Otras que precise el reglamento.
- 14 Currículo Vitae presentado en forma ordenada, cronológicamente, en el Fólder "B", con los documentos en copias fotostáticas legalizadas notarialmente, o autenticadas por el fedatario de la UNHEVAL, sólo en los casos de documentos emitidos por esta casa superior de estudios, que justifique su Currículo Vitae, en concordancia con los rubros de los aspectos externos o internos del Reglamento de *Concurso Público* de plazas docentes y de jefaturas de práctica.
- 15 Reunir los demás requisitos señalados en la Ley Universitaria, el Estatuto de la UNHEVAL, el presente Reglamento y otros requisitos que establezca la facultad de acuerdo a la plaza que postula.
- 16 Inscribirse dentro del plazo señalado en el Cronograma, acompañando la documentación requerida en el Reglamento del *Concurso Público* y las Bases.

REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS DOCENTES PARA CONTRATO DE LA UNHEVAL

CAPÍTULO I BASE LEGAL



- Art. 1º El Concurso Público de Plazas Docentes para Contrato de la UNHEVAL, tiene como sustente legal los siguientes dispositivos:
- Constitución Política del Estado.
 - Ley Universitaria N° 30220
 - Estatuto de la UNHEVAL.
 - Disposiciones Internas de la UNHEVAL.

CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES

Art. 2º El ingreso a la docencia en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, en condición de profesor contratado/a se hace por concurso público de méritos de conformidad a lo establecido en la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNHEVAL, así como a lo dispuesto en el presente Reglamento.

Art. 3º Para ser postulante y contratado/a como Profesor Principal, imprescindiblemente debe cumplir los siguientes requisitos:

- a) Tener Título Profesional Universitario en la especialidad.
- b) Tener el Grado Académico de Doctor en la carrera a la que postula, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales, conferido por las universidades del país o revalidados según ley que corresponda a lo establecido en los requisitos fijados para la plaza a la que concursa.
- c) Haber desempeñado con eficiencia cinco años (05) de labor docente en la categoría de Profesor Asociado nombrado o contratado o excepcionalmente 15 años de ejercicio profesional con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica.
- d) Haber realizado y publicado como mínimo dos (02) trabajos de investigación después de la obtención del Título Profesional Universitario, en las áreas de su especialidad profesional aprobados por una Institución con rango universitario o científico de reconocido prestigio, o editados por una revista científica.
- e) Tener constancia de estar habilitado del Colegio Profesional al que pertenece, en caso de que la habilitación se pierda dentro del proceso de concurso es obligación del postulante actualizarlo; en caso de no actualizarlo quedará descalificado automáticamente; asimismo una vez declarado ganador deberá presentar para ser contratado su constancia de habilitación por el periodo de contrato.
- f) Otros requisitos exigidos por el Consejo de Facultad, en función a sus necesidades.

Art. 4º Para ser postulante y contratado/a como Profesor Asociado, imprescindiblemente debe cumplir los siguientes requisitos:

- a) Tener Título Profesional en la especialidad.
- b) Tener el Grado Académico de Maestro en la especialidad, conferido por las universidades del país o revalidados según ley, que corresponda a lo establecido en los requisitos fijados para la plaza a la que concursa.
- c) Haber desempeñado cinco años de labor docente en la categoría de Profesor Auxiliar nombrado o contratado o excepcionalmente 10 años de ejercicio profesional con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica.
- d) Haber desarrollado como mínimo 01 trabajo de investigación después de la obtención del Título Profesional Universitario en el área de su especialidad, y estar aprobado por alguna institución de rango universitario o institución científica de reconocido prestigio.
- e) Tener constancia de estar habilitado del Colegio Profesional al que pertenece, en caso de que la habilitación se pierda dentro del proceso de concurso es obligación del postulante actualizarlo; en caso de no actualizarlo quedará descalificado automáticamente; asimismo una vez declarado ganador deberá presentar para ser contratado su constancia de habilitación por el periodo de contrato.
- f) Otros requisitos exigidos por el Consejo de Facultad, en función a sus necesidades.

Art. 5º Para ser postulante y contratado/a como Profesor Auxiliar imprescindiblemente debe cumplir los siguientes requisitos Tener el Título Profesional Universitario en la especialidad.

- a) Tener un mínimo de 05 años de ejercicio profesional, a partir de la obtención del Título Profesional universitario.



- b) Tener constancia de estar habilitado del Colegio Profesional al que pertenece, en caso de que la habilitación se pierda dentro del proceso de concurso es obligación del postulante actualizarlo; en caso de no actualizarlo quedará descalificado automáticamente; asimismo una vez declarado ganador deberá presentar para ser contratado su constancia de habilitación por el período de contrato.
- c) Otros requisitos exigidos por el Consejo de Facultad, en función a sus necesidades.

Art.6° No podrá ser postulante:

1. El que tenga sentencia consentida o ejecutoriada por delito doloso.
2. El que haya sido destituido de cualquier institución pública; durante los últimos 5 años.
3. El que haya hecho abandono de cátedra o Jefatura de práctica en la UNHEVAL, durante los últimos 5 años.
4. El que haya sido sancionado por la UNHEVAL, previo proceso administrativo.
5. El que haya renunciado a ser Docente o Jefe de Práctica en la UNHEVAL, en el año académico 2015.

Art.7° El Consejo Universitario aprobará el número de plazas docentes propuestas por la Facultades, previa opinión presupuestal, con la indicación de la categoría y la dedicación, el cronograma inicial de concurso propuesto por el Vicerrector Académico; la convocatoria se publicará en diarios de circulación local y en la página Web de la UNHEVAL. Las facultades deberán publicar en la página web de la universidad y en su periódico mural los requisitos mínimos exigidos adicionales, debiendo remitir copia a Secretaria General de los mismos a efectos de ser adherido en la carpeta a entregarse al/los postulantes.

CAPÍTULO III DE LA CONVOCATORIA

Art.8° La convocatoria a *Concurso Público de Plazas Docentes para Contrato*, se efectuará por acuerdo y por Resolución del Consejo Universitario, a propuesta de Consejo de Facultad y de ser el caso será aprobada por el Rector con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario.

Art.9° La convocatoria se realiza teniendo en cuenta la disponibilidad de plazas cada Facultad y de acuerdo al Presupuesto de la UNHEVAL.

Art.10° Con el recibo de pago del derecho de inscripción, el postulante recibirá la carpeta de postulante conteniendo los siguientes documentos:

- a) Guía de orientación.
- b) Bases y cronograma del *Concurso Público de Plazas Docentes*.
- c) Reglamento del *Concurso Público de Plazas Docentes*
- d) Cuadro analítico de plazas a someterse a *Concurso Público* por facultades.

Art.11° Las bases del concurso, el reglamento y demás documentos referenciados en el artículo anterior del presente reglamento, se entregará a los postulantes en caja de tesorería o Secretaria General; El postulante solo podrá postular a una plaza docente quedando automáticamente descalificado quien infrinja esta disposición.

Art.12° Los/las postulantes entregarán su legajo personal, ordenado de acuerdo a la guía de orientación y de acuerdo a los rubros contenidos en el presente Reglamento y que se indican en la hoja de evaluación externa, anexo No 1. Este legajo irá precedido de una relación en duplicado de todos los documentos que el postulante entrega y debidamente firmado, adjuntando dos fotografías de estudio fotográfico de tamaño pasaporte iguales, en fondo blanco y actual, todas con nombres y apellidos en el dorso de las mismas. Una copia de dicha relación le será devuelta sellada, con la indicación del número de folios del expediente.

Art.13° Cerrado el plazo de inscripción al *Concurso Público* para contratos no podrán agregarse documentos a los legajos personales presentados por el postulante, los cuales serán foliados y sellados en la oficina de Secretaria General para la remisión a la Facultad.

CAPÍTULO IV DE LOS REQUISITOS PARA POSTULAR

Art.14° Son requisitos para postular al *Concurso Público de Plazas Docentes para Contrato* en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, los siguientes:



- a) Presentar una solicitud de inscripción al Concurso Público, dirigido al señor Decano indicando con claridad la plaza a la que postula, la categoría, la dedicación, la EAP y la Facultad respectiva, en formato oficial de la UNHEVAL. No es posible postular a más de una plaza docente o de una jefatura de práctica.
- b) Llenar la Ficha de Inscripción y adjuntar el Currículum Vitae con la documentación del legajo personal en copias fotostáticas legalizada notarialmente o autenticada por el fedatario de la Universidad los documentos emitidos por la Universidad o de la entidad que emitió el documento; NO SERAN CALIFICADOS DOCUMENTOS FEDATEADOS POR INSTITUCIONES QUE NO HAYAN EMITIDO EL MISMO.
- c) Presentar la Declaración Jurada de no estar incurso en incompatibilidad legal, horaria y/o remunerativa y promesa escrita de renunciar a cualquier situación que sea causal de incompatibilidad en el caso de ganar la plaza a la que postula; de estar de acuerdo con las bases y reglamento de *Concurso Público de Plazas Docentes*.
- d) Partida de nacimiento original o copia legalizada.
- e) Constancia de entrega de notas otorgada por la UNHEVAL, en la que se deberá precisar si el mismo ha sido entregado dentro del plazo establecido en el cronograma de la UNHEVAL, en caso de haber sido profesor de la UNHEVAL durante los últimos tres años.
- f) Adjuntar la copia fotostática legalizada del DNI, en la que conste haber sufragado en las últimas elecciones.
- g) Adjuntar el Recibo de Pago por derecho de postulación al *Concurso Público*.
- h) Otros documentos precisados en el presente reglamento.
- i) Presentar el silabus de cada asignatura, en original, según corresponda a la plaza que concursa.

Art.15° Los postulantes deben entregar la documentación completa y ordenada en cada rubro correspondiente para considerarse su calificación, de acuerdo con la Guía de Orientación; asimismo, los documentos no deben tener borrones, añadiduras, enmendaduras o raspaduras en su contenido en este último caso el postulante quedará eliminado automáticamente del concurso, se permite los borrones en la foliación.

CAPÍTULO V DEL JURADO EVALUADOR

Art.16° La evaluación de los documentos del concurso, la prueba de conocimiento, la Clase Modelo Docente y la entrevista personal están a cargo de un Jurado Evaluador, nombrado con Resolución del Consejo de Facultad y ratificado por el Consejo Universitario o el Rector con cargo a Dar cuenta a Consejo Universitario.

Art.17° En Consejo de Facultad designará al Jurado Evaluador, la cual está constituido por tres miembros: el/la Jefe/a de Departamento Académico o quien haga sus veces quien la preside y dos profesores nombrados de la Escuela Académico Profesional, si la Facultad cuenta con secciones Descentralizadas el Coordinador de dicha sección formará parte del Jurado Evaluador, si no es posible su participación, debidamente justificada, participaran los docentes que pertenezcan al área del Plan de Estudios a la que pertenece la asignatura y tener mayor o igual categoría que la de los postulantes. Así mismo participan durante el proceso (02) dos alumnos/as, de los dos últimos años de estudios que hayan ocupado los primeros puestos durante el periodo académico 2014, los cuales participan como veedores/as, designados/as por el Consejo de Facultad, con derecho a voz y no a voto; el Consejo de Facultad designará al o los accesitarios/as. Se deberán inhibir de participar como miembro de la comisión en la plaza en la que exista incompatibilidad el miembro de la comisión que se encuentre incurso en ella; debiendo ser suplido por el accesitario/a de acuerdo al orden de designación sólo para dicho fin; la resolución de designación de la Comisión debe ser ratificada por el Consejo Universitario o por el Rector con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario; no se podrá designar como jurado a los/las docentes que tengan incompatibilidad legal. La condición del Jurado Evaluador es irrenunciable, salvo por motivos de salud.

Art.18° La representación estudiantil corresponde al tercio superior de los últimos dos (02) años académicos de cada Escuela Académico Profesional, correspondiéndoles en estricto orden de mérito.

Art.19° El Jurado de cada Facultad elevará los resultados al Decano para que el Consejo de Facultad lo apruebe y proponga al Consejo Universitario la contratación de los ganadores y la emisión de la resolución correspondiente. En caso de existir observaciones por el Consejo de Facultad, se devuelve el expediente al Jurado Evaluador para su estudio y consiguiente levantamiento de las observaciones, salvo que de los documentos existentes no se necesite aclaración o pronunciamiento del jurado, las que san nuevamente elevadas al Consejo de Facultad. De persistir las observaciones por el Consejo de Facultad, el expediente se elevará al Consejo Universitario con todo lo actuado para que este organismo tome la decisión final.

Art.20° No podrán ser miembros del Jurado Evaluador en las plazas donde exista incompatibilidad los docentes y estudiantes que tengan hasta el segundo grado de parentesco por afinidad o cuarto grado de parentesco por



consanguinidad con el/los postulante(s) y entre miembros de la Comisión. Asimismo, si han sido sancionados mediante proceso administrativo cuya sanción haya quedado acto firme, que haya sufrido condena por sentencia ejecutoriada por delito doloso y no se hayan rehabilitado, que hayan sido tachados u observados por los alumnos en el desempeño de la cátedra. Es obligatoria la renuncia del miembro del Jurado en estos casos, en cuyo caso el Presidente de la Comisión convocará al accesitario o el Decano cuando se trate del Presidente de la Comisión.

- Art.21°** Cada Jurado Evaluador se instala a partir de la fecha que recepcionada los expedientes de la Oficina de Secretaría General, declarándose en sesión permanente.
- Art.22°** El Jurado Evaluador procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos legales para el contrato de acuerdo a la plaza a la que postula el interesado y a la presentación de los documentos especificados en los Art. 14° Y 15° del presente Reglamento. Esta evaluación es eliminatoria, debiendo el Jurado publicar en la fecha programada la relación de postulantes aptos y no aptos en la vitrina o mural de la Facultad a través de Secretaría Docente.
- Art.23°** El Jurado procede a evaluar la idoneidad académica de los postulantes expeditos en el siguiente orden:
- Aspectos Externos, de acuerdo a la Tabla de Calificaciones que se consigna en el Anexo N° 1 del presente Reglamento.
 - Aspectos Internos, de acuerdo a la Tabla de Calificaciones que se consigan en el Anexo N° 2 del presente Reglamento.
- Art.24°** Son atribuciones del Jurado Evaluador:
- Cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento.
 - Planificar y organizar y dirigir el *Concurso Público de Plazas Docentes*.
 - Modificar el cronograma inicial en caso se requiera, la cual se publicará en la vitrina o mural de la Facultad; cronograma que podrá ser modificada sin aprobación del Consejo de Facultad.
 - Verificar la secuencia y número de folios de cada expediente para ser consignado en el informe.
 - Determinar si los postulantes se encuentran expeditos para la calificación de la documentación. Una vez cumplida las exigencias de los Artículos 14° y 15° del presente Reglamento, se confeccionará la Nómina de Postulantes aptos y no aptos para la calificación Externa e Interna, las que se publicaran en la vitrina o mural de la Facultad.
 - Evaluar y Calificar los Aspectos Externos e Internos del Postulante determinando el puntaje correspondiente.
 - Llenar las Hojas de Calificaciones, por triplicado y firmadas.
 - La evaluación de la clase modelo y entrevista personal, lo harán en forma individual y sin contacto alguno entre los miembros del Jurado Evaluador, los resultados serán colocados dentro de un sobre firmado y entregado al Presidente del Jurado que en el instante procederá a efectuar su promedio de los calificativos.
 - Solicitar la Asesoría Legal y apoyo administrativo que considere necesario para el mejor desarrollo de sus funciones.
 - Suscribir el informe de Resultados del Concurso, proponiendo la Relación de los postulantes ganadores y las plazas cubiertas, así como las que fueran declaradas desiertas, en estricto orden de méritos. En caso de empate, el Jurado deberá resolver de la siguiente manera:
 - Deberá tener el más alto grado académico.
 - En caso de igualdad de grado académico la antigüedad del mismo.
 - De persistir el empate se considerará el puntaje obtenido en el examen de conocimiento.
 - Si persistiera el empate en las próximas 12 horas se procederá a realizar la prueba de capacidad docente según lo establecido en el anexo N° 02 del presente reglamento.
 - Finalmente se definirá el desempate por sorteo.
 - Descalificar automáticamente al postulante que presente documentación falsa y/o adulterada, quedando impedidos de volver a postular a la UNHEVAL como Docente o Jefe de Práctica o en la parte Administrativa. La UNHEVAL se reserva el derecho de efectuar la denuncia penal ante el fuero respectivo.
 - Resolver los casos no contemplados en el presente Reglamento, de acuerdo al espíritu de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en concordancia con el presente Reglamento y Estatuto de la UNHEVAL
- Art.25°** En caso de existir impugnaciones al *Concurso Público de Plazas Docentes*, se sujetará al procedimiento siguiente:
- El/la postulante podrá presentar los recursos impugnatorios que considere pertinente, en solicitud dirigida al Presidente de la Comisión o Decano/a de la Facultad, según corresponda.
 - La impugnación contra el resultado final se presenta cumpliendo los requisitos establecido en la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General en el plazo de un 1 día de publicado el mismo.
 - En caso de reconsideración la Comisión resolverá dentro de los siguientes dos días de presentada la impugnación.



- d) El recurso de apelación que se presente contra la decisión adoptada por la Comisión de Evaluación deberá ser presentada en el plazo de 2 días de notificada el documento con el cual se resuelve el recurso de reconsideración y será resuelta por el Consejo de Facultad en el plazo de 5 días.
- e) Las reconsideraciones que se presenten en el proceso de concurso antes de la publicación de los resultados finales, deberá realizarse dentro del plazo de 1 día de conocido el hecho o notificado el mismo y el recurso de apelación será presentada en los plazos establecidos en el numeral anterior.
- f) Las apelaciones a la Resoluciones emitidas por el Consejo de Facultad por motivos distintos a las señaladas en los considerandos anteriores la resuelve el Consejo Universitario. Sin perjuicio de que el Consejo de Facultad o Consejo Universitario al momento de decidir la contratación pueda advertirse las deficiencias en el proceso de evaluación, para lo cual la comisión deberá remitir el file de todos los postulantes; con o sin informe legal o técnico.
- g) Mientras dure la impugnación y no sea resuelta la misma, el concurso no puede continuar para la plaza impugnada.

Art.26° Los miembros del Jurado Evaluador que no cumplan con lo establecido en el presente Reglamento, se harán acreedores a una sanción, previo proceso administrativo disciplinario y quedarán impedidos de integrar Jurados Evaluadores, en el futuro.

Art.27° La prueba de conocimiento para los concursantes a plazas Docentes, será suministrada por los Docentes Jurados.

CAPÍTULO VI DE LA CALIFICACIÓN

Art.28° La calificación de los aspectos externos e internos de los concursantes es atribución exclusiva de los miembros del Jurado Evaluador de la Facultad correspondiente. En la calificación de Aspectos Externos, será con la presencia del postulante en forma obligatoria, previa citación personal por el Jurado calificador, con no menos de 12 horas de anticipación, y con la respectiva publicación en la vitrina o mural de la Facultad, firmando el postulante la hoja de calificación respectiva. Si el postulante no se presentara en la hora, fecha y lugar indicado, el jurado en este caso procederá a efectuar la calificación respectiva.

Art.29° La calificación de los aspectos externos e internos del concursante se realizará de acuerdo a los puntajes que se establecen en las tablas de calificaciones contenidas en los Anexos 01 y 02 del presente Reglamento, y de acuerdo con los límites que en ellos se señalan. La calificación del sílabo y de la prueba de capacidad docente (prueba de conocimiento, clase modelo), se ajustan a los rangos establecidos en la Tabla del Anexo No 02.

Art.30° La prueba de conocimiento deberá elaborarse sobre la base de los contenidos del sílabo, sólo de un tema o capítulo, previo sorteo en presencia del postulante con 24 horas de anticipación, su inasistencia no invalida el acto. La prueba será objetiva, constará de veinte, resuelta en ficha óptica y calificada en lectora óptica u otra modalidad que establezca la comisión de manera justificada en este último caso será en presencia del postulante; tendrá una duración de sesenta (60) minutos. Los resultados son entregados al Presidente del Jurado en su sobre cerrado debidamente firmado.

Art.31° La Clase Modelo y la entrevista personal se realizará en un solo acto, y será evaluado por los docentes jurados. la clase modelo tendrá una duración mínima de 30 minutos y máximo de 45 minutos. Se realizará en forma independiente y los resultados de la Evaluación se entregarán al Presidente del Jurado en un sobre cerrado debidamente firmada; inmediatamente el Presidente dará a conocer los promedios.

Art.32° El puntaje total mínimo aprobatorio de los Aspectos Externos e Internos para cada una de las categorías, es el siguiente:

CATEGORIA	ASPECTOS EXTERNOS PUNTAJE MINIMO	ASPECTOS INTERNOS PUNTAJE MINIMO	PUNTAJE MINIMO TOTAL APROBATORIO
Profesores Principales	24 puntos	36 puntos	60 puntos
Profesores Asociados	20 puntos	30 puntos	50 puntos
Profesores Auxiliares	16 puntos	24 puntos	40 puntos

El/la postulante deberán obtener el puntaje mínimo exigido externos para poder ser calificados en los aspectos internos.



Art.33°

Los postulantes que no hayan cumplido con la entrega de las notas dentro del cronograma establecido por la Universidad durante los últimos 3 años que se hayan desempeñado como docentes en la UNHEVAL, se les reducirá 1 punto por cada incumplimiento del puntaje total obtenido.

Artículo 34° Las plazas convocadas a *Concurso Público* son declaradas desiertas, en los siguientes casos:

- a) Por falta de postulantes.
- b) Porque los/las postulantes no han cumplido con los requisitos obligatorios exigidos y no queda postulante hábil.
- c) Cuando el concursante o concursantes no alcanzan el puntaje mínimo de acuerdo a lo establecido en el presente reglamento.

En estos casos la comisión debe realizar su informe de inmediato al Consejo de Facultad a efectos de que adopten las acciones pertinentes para realizar una nueva convocatoria, estableciendo el cronograma respectivo; la referida resolución podrá ser ratificada por el señor Rector con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario para su ejecución.

CAPÍTULO VII DE LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

Art.35° El Consejo Universitario expedirá la Resolución de contrato de los ganadores del *Concurso Público*, previa aprobación de los resultados por el Consejo de Facultad; sin perjuicio de que al revisar los files de los postulantes pudiera advertirse que el/la postulante propuesta no debió haber sido declarada ganador, pudiendo disponer la contratación del postulante al que le corresponde el mismo.

Art.36° El ganador del *Concurso Público* al amparo del presente Reglamento, perderá su derecho si no asume el cargo de acuerdo a la resolución a emitirse, en cuyo caso el Decano notificará al postulante que quedo en segundo lugar para que asuma el cargo; no se concederán permisos ni licencias, durante el tiempo que dure el contrato, salvo por razones de extrema gravedad según el caso presentado; asimismo, no se concederán cambios de dedicación, ni cambio de horario salvo por necesidad institucional o por imposición legal.

Art.37° El ganador del Concurso, cualquiera sea su categoría o dedicación, quedará adscrito al Departamento Académico de la Facultad y asumirá las asignaturas a las que concursó. Siendo, responsabilidad del Decano de la Facultad el cumplimiento del mismo, bajo responsabilidad según la normatividad de la UNHEVAL.

Art.38° Los cambios de Dedicación estarán sujetos en caso de reducción a la existencia de una norma legal que obligue al mismo y en caso de aumento a la necesidad institucional, disponibilidad presupuestal y acuerdo del Consejo de Facultad.

CAPÍTULO VIII DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA: El postulante que resulte ganador del *Concurso Público de Plazas Docentes para Contrato*, debe presentar a la Dirección de la Oficina de Personal, en un plazo no mayor de 10 días de ser declarado ganador por el Consejo Universitario, los siguientes documentos:

- a) Certificado de Salud expedido por Área de Salud
- b) Certificado de Antecedentes Policiales y Antecedentes Penales (con una antigüedad no mayor de 03 meses).
- c) Régimen pensionario.
- d) Certificado de Habilitación en la que acredite estar habilitado por el año académico 2016.
- e)

SEGUNDA: En el caso de que no existan colegios profesionales en algunas carreras profesionales, no será exigible el certificado de habilitación.

TERCERA: Los profesores que resulten ganadores se someterán a los 30 días de iniciada labor a una encuesta, en caso que no alcanzaran la nota mínima de catorce (14), se les rescindiría el respectivo contrato.

CUARTA: Los profesores, que resulten ganadores serán contratados en el caso de las Facultades que dictan las clases semestralmente por cada semestre, debiendo el Consejo de Facultad proponer la renovación del contrato previa evaluación y obtención de la nota mínima de (14) para el segundo semestre. En el caso del sistema anual el contrato se realizará de acuerdo al calendario académico.
La renovación del contrato para el año académico siguiente dependerá de la disposición que emita el Consejo Universitario.



- QUINTA:** El concursante que se encuentra dentro de la Ley Nro 27050 tendrá una bonificación adicional de 15% del puntaje total que obtiene en mérito al artículo 36° de la citada ley.
- SEXTA:** En el caso de Ciencias de la Educación se considerará a los alumnos que hayan obtenido su Título en los Institutos Pedagógicos reconocidos por el Ministerio de Educación.
- SEPTIMA:** En caso de que se haya declarado desierto el concurso y el inicio de las clases académicas se encuentre próximo que no permite llevar adelante un nuevo proceso de concurso, el Jefe de Departamento o el que haga sus veces, propondrá al Consejo de Facultad la contratación directa de un Docente, el cual debe cumplir con los requisitos obligatorios así como el puntaje mínimo exigido en los aspectos externos.

CAPITULO IX DISPOSICIONES FINALES

- PRIMERA:** En el caso de que entre los miembros del Jurado Evaluador no exista un docente de la especialidad del profesor concursante, deberá invitarse a docentes de dichas áreas de otras Facultades y/o Escuela Académico Profesional, para que asesore al Jurado Evaluador en las evaluaciones correspondientes.

Huánuco, Diciembre de 2015

ANEXO N° 01

ASPECTOS EXTERNOS



La Evaluación de los Aspectos Externos comprende los rubros que se indican a continuación, calificándose con objetividad y puntaje fijo, no habiendo márgenes de estimación o redondees.

Los rubros de los Aspectos Externos son once (11), y constituyen el Currículo Vitae del postulante, interpretándose y calificándose cada rubro del mismo, de acuerdo a la siguiente

Tabla de Evaluación. Máximo 50 puntos.

1. GRADOS Y TÍTULOS UNIVERSITARIOS (Máximo 10 puntos).- Estos se acreditan con la copia fotostática autenticada por el Secretario General de la Universidad de origen. Los grados y títulos optados en universidades extranjeras serán evaluados, siempre que estén revalidados o que hayan sido reconocidos oficialmente por Rectores en la especialidad. Se evalúa de la siguiente manera:

GRADO ACADÉMICO (Sólo se considera el puntaje más alto se califica sólo un grado).	PUNTAJE
DOCTOR	8.0
MAESTRO, MAGISTER	5.0
TÍTULO PROFESIONAL (Se califica un solo Título Profesional)	2.0
Bachiller	1.0

Se considera el Título Profesional que corresponde a la Plaza a la que postula; así como también los grados de magister y doctor deberán ser afín a la plaza que postula.

2. EXPERIENCIA PROFESIONAL EXTRA-UNIVERSITARIA (Máximo 3 puntos).- La cual sólo se tendrá en cuenta por los trabajos realizados desde la fecha de la obtención del título profesional correspondiente. No se consideran los cargos políticos y distinciones que no correspondan a logros académicos o profesionales, como, por ejemplo, cargos en colegios profesionales. Se acreditarán mediante la constancia de haberes o el correspondiente Certificado de trabajo firmado por la autoridad competente para los empleados públicos y privados, sin que exista superposición de fechas y periodos en esta misma experiencia ni con la experiencia docente universitaria. Se evaluará de la siguiente manera:

EXPERIENCIA PROFESIONAL EXTRA-UNIVERSITARIA	PUNTAJE
POR CADA AÑO	0.3
POR CADA SEMESTRE	0.15

(Se considera hasta 10 años como máximo)

3. EXPERIENCIA PROFESIONAL UNIVERSITARIA (Máximo 5 puntos).- La cual se acreditará con las resoluciones, certificaciones o cualquier otro documento emitido por la Oficina de Personal de la (s) universidad (es) a la (s) que ha prestado servicio docentes o jefaturas de práctica, sin que exista superposición de fecha y periodo en esta misma experiencia ni con la experiencia profesional extra universitaria, en caso de presentarse sobre posición con la experiencia extra universitaria se considerará el puntaje de la primera. Se evaluará de la siguiente manera:

EXPERIENCIA DOCENCIA UNIVERSITARIA POR CADA SEMESTRE ACADEMICO	PUNTAJE
EN LA UNHEVAL	1
EN OTRA UNIVERSIDAD	0.50

EXPERIENCIA COMO JEFE DE PRACTICA	PUNTAJE
EN LA UNHEVAL	0.5
EN OTRA UNIVERSIDAD	0.3

4. CATEGORÍA ACADÉMICA UNIVERSITARIA (Máximo 04 puntos).- Se acredita con las resoluciones de contratos, ascenso o promoción correspondientes o cualquier otro documento en la que se indique la categoría, la dedicación y otros datos similares. Se evaluará así:



CATEGORÍA	PUNTAJE
Categoría de Profesor Principal	4.0
Categoría de Profesor Asociado	3.0
Categoría de Profesor Auxiliar	2.0
Jefe de Práctica	1

(Se evalúa solo la más alta categoría alcanzada)

5. DEDICACIÓN (Máximo 2.5 puntos).- La cual se acredita con las resoluciones de contrato, ascenso o promoción. Se evalúa de la siguiente manera:

DEDICACIÓN	PUNTAJE
DEDICACIÓN EXCLUSIVA, con un periodo mayor de un año	2.5
TIEMPO COMPLETO, con un periodo mayor de un año	1.5
TIEMPO PARCIAL, mínimo un semestre académico	1.0

(Se evalúa solo la más alta categoría alcanzada)

6. IDIOMAS (Máximo 4.5 puntos).- Sólo se califican las certificaciones otorgadas por instituciones académicas reconocidas del país o del extranjero, a nivel intermedio y avanzado. Se evalúa, considerando el dominio absoluto del idioma (lee, escribe y habla), de la siguiente manera:

CONDICIÓN	PUNTAJE	
	Avanzado	Intermedio
Quechua	1.5	1
Inglés	1.5	1
Italiano	1.5	1
Portugués	1.5	1
Alemán	1.5	1
Japonés	1.5	1
Otros	1.5	1

7. TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN (Máximo 5.5 puntos).- Sea para artículos de revistas científicas o libros o publicación. Se acredita con la presentación del ejemplar con no menos de cinco años de antigüedad. Se califica y evalúa de la siguiente manera:

TIPO DE TRABAJO PUBLICADO	PUNTAJE
Trabajos de investigación publicados en revistas. Cada uno	2.5 (Máximo 5.0)
Publicación en libros con depósito legal en la Biblioteca Nacional. Cada uno.	1.5 (Máximo 4.5)
Publicación de la investigación científica, respaldado por Institución de prestigio. Cada uno.	1.0 (Máximo 3.0)
Publicación permanente en diarios y periódicos de prestigios, sobre temas de su especialidad. Cada uno.	0.3 (Máximo 1.5)

8. PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS, SEMINARIOS, SIMPOSIOS Y FOROS AFINES A LA

PROFESIÓN (Máximo 03 puntos).- Se consideran las certificaciones, los diplomas, las constancias, las resoluciones, las acreditaciones y otras formas análogas de reconocimiento, siempre que hayan sido expedidas por entidades legalmente reconocidas del país, por universidades o colegios profesionales y sólo con 5 años de antigüedad. Se evalúa de la siguiente manera:

CONDICIÓN	DURACIÓN	PUNTAJE
Asistente	De 40 a 80 horas	0.3
	De 81 a 120 horas	0.4
	De 121 a + horas	0.5
Panelista		0.5
Ponente o Expositor		1.5



9. ACTUALIZACIONES Y CAPACITACIONES (Máximo 06 puntos).- Se acredita con certificados, constancias, diplomas y otros documentos análogos que reseñen haber cursado y aprobado los estudios correspondientes en instituciones públicas o universidades en el país y el extranjero. Se evalúa de la siguiente manera:

ACREDITACIÓN	PUNTAJE
Segunda Especialización, en la especialidad afín a las asignaturas que postula.	2.5
Diplomados.	1.5
Pasantías (Con 5 años de antigüedad)	1.0
Cursos de Actualización y capacitación , afín a las asignaturas que postula (Con 5 años de antigüedad)	1.0

10. RECONOCIMIENTOS DE OTRAS INSTITUCIONES (Máximo 03 puntos).- Se acreditará con las resoluciones, certificados y otros documentos análogos, que lleven consignado el reconocimiento por el desempeño de la labor académica profesional desarrollada por el postulante. Se evalúa así:

CARGO DESEMPEÑADO O RECONOCIMIENTO	PUNTAJE
Honores recibidos en entidades públicas o privadas-debidamente reconocidas, nacionales o extranjeras; condecoraciones, cada uno.	1.0
Profesor extraordinario, cada uno: Diplomas o resoluciones de reconocimiento y/o agradecimiento recibidos de entidades académicas (universidades, institutos de nivel superior, gremios profesionales, centros de estudio de investigación académica), cada uno	0.5
Ser miembro del colegio profesional o de institución análoga, en caso de que su profesión no tenga colegiatura.	0.2

11. RECONOCIMIENTOS DE UNIVERSIDADES (Máximo 3.5 puntos).- Se acreditará con las resoluciones, certificaciones y demás documentos análogos de nivel universitario. Para el caso de comisiones internas y cargos académico-administrativos internos de las facultades, se deberá adjuntar la constancia de cumplimiento de labores desarrolladas:

CARGO DESEMPEÑADO	PORCADA UNO (con un mínimo de 01 Semestre Académico)	
Rector	1.0	
Vice-Rector	0.8	
Decano, Director Escuela de Post Grado, Secretario General	0.7	
Director	0.5	
Jefe	0.5	
Secretario Docente de Facultad, Miembro de: - Asamblea Universitaria - Consejo de Facultad - Comisión de Admisión - Comité Electoral	0.4	
Miembro de otras comisiones	En la UNHEVAL	0.3
	En otras universidades	0.2



ANEXO N° 02

ASPECTOS INTERNOS

Estos aspectos comprenden el Silabus de la asignatura que están en concurso y la prueba de capacidad docente, clase modelo (clase magistral), materiales de enseñanza y la entrevista personal. Evaluándose de acuerdo a la siguiente Tabla de Evaluación. Máximo 50 puntos:

1. Silabo (Máximo 5 puntos).-

Se evaluará los objetivos genéricos y específicos de cada asignatura, el resumen del curso, la metodología empleada por el docente, el contenido temático desagregado analíticamente a través de una dosificación temática ad-hoc, debiendo contener entre otros aspectos, el sistema de evaluación empleado y los requisitos de aprobación del curso, así como la bibliografía básica y complementaria por cada capítulo. Se califica así:

ESCALA DE VALORACIÓN

1. Los objetivos se especifican con el propósito de la asignatura.	1	0.5	0.3	0.1
	Se especifican muy adecuadamente todos	Se especifican bien, son adecuados	Aceptablemente especificados	Pobremente expresados, muy incompletos o no se especifica
2. La metodología y sistema de evaluación se expresan en relación a la naturaleza de la asignatura.	1	0.5	0.3	0.1
	Relación muy estrecha, óptima	Relación estrecha, buena	Hay alguna relación regular	Muy poca relación, deficiente
3. Los contenidos corresponden a los avances de la disciplina.	1	0.5	0.3	0.1
	Completamente actualizados.	Actualizados.	Regularmente actuales.	Antiguados.
4. Se ha calendarizado por unidades el aprendizaje de los Contenidos.	1	0.5	0.3	0.1
	Minuciosamente con fechas.	Bien, adecuadamente con fechas.	Si, en términos generales, sin fecha.	No se ha calendarizado.
5. La bibliografía que se ofrece es actualizada.	1	0.5	0.3	0.1
	Muy actual y pertinente.	Actual y pertinente.	Hay libros actuales y antiguos.	Antiguada, anacrónica.



2. PRUEBA DE CAPACIDAD DOCENTE (Máximo 20 puntos).- La cual comprende:

2.1 Prueba Escrita de Conocimientos (Máximo 20 puntos).- Cada pregunta vale dos puntos.

3. CLASE MODELO O CLASE MAGISTRAL (Máximo 17 puntos)

3.1 Dominio de las Asignaturas (Máximo.10 puntos):

ÍTEMS	PUNTAJE			
1. Demuestra dominio y orden en el desarrollo de la clase	2	1.5	1.0	0.5
2. Demuestra conocimientos actualizados relacionados con la asignatura	2	1.5	1.0	0.5
3. Está informado sobre los avances recientes de su especialidad.	2	1.5	1.0	0.5
4. Manifiesta Interés por la Investigación Científica en el Área	2	1.5	1.0	0.5
5. Manifiesta interés por la enseñanza Universitaria.	2	1.5	1.0	0.5

3.2 Habilidad Pedagógica (Máximo 7 puntos):

ÍTEMS	PUNTAJE			
1. Fluidez en la Exposición	1	0.5	0.3	0.1
2. Nivel de Aprendizaje Logrado.	2	0.5	0.3	0.1
3. Demuestra Agilidad Intelectual, Lucidez mental	2	0.5	0.3	0.1
4. Se muestra seguro, sereno, manifiesta autocontrol emocional	1	0.5	0.3	0.1
5. Utilización del tiempo	1	0.5	0.3	0.1

4. ELABORACIÓN DE MATERIALES DE ENSEÑANZA (Máximo 2.5 puntos)

ÍTEMS	PUNTAJE			
1. Uso de Medios Audiovisuales.	0.5	0.3	0.2	0.1
2. Empleo de Software Aplicativo.	0.5	0.3	0.2	0.1
3. Aplicación de Estudio de Casos.	0.5	0.3	0.2	0.1
4. Mapeos.	0.5	0.3	0.2	0.1
5. Fichas de Resumen, libros, textos, revistas y similares.	0.5	0.3	0.2	0.1

5. ENTREVISTA PERSONAL (Máximo 5,5 puntos)

ÍTEMS	PUNTAJE			
1. Serenidad y autocontrol emocional.	1	0.5	0.3	0.1
2. Agilidad Mental y capacidad de persuasión.	1,5	1	0.5	0.3
3. Información sobre los avances recientes.	1	0.5	0.3	0.1
4. Conocimiento acerca de la problemática regional, nacional y mundial	1	0.5	0.3	0.1
5. Idoneidad y capacidad para el desempeño de la Cátedra.	1	0.5	0.3	0.1

Nota: En el caso de los docentes que hayan laborado los últimos 3 años en la UNHEVAL, en caso de que no hayan entregado las notas dentro del cronograma establecido en la entidad, se le descontará un punto por cada incumplimiento del resultado final.